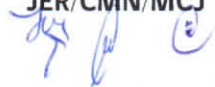


JER/CMN/MCJ


DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA, INGRESADA POR LA EMPRESA LAKELAND INDUSTRIES CHILE LIMITADA, BAJO REFERENCIA N° 5509/22.

Ref.: 5509/22

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 0308 20.01.2023

VISTOS: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N° 5509/22 del 23 de junio de 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la solicitud de antecedentes realizada por este Departamento, vía correo electrónico, el día 05 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 2618 de 2020, de este origen;

SEGUNDO: Que, con fecha 23 de junio de 2022, la empresa denominada "Lakeland Industries Chile Limitada", presentó a este Instituto la postulación al RFI de 01 producto. Al respecto, el postulante declara los productos como del tipo "Overol con capucha de 3 piezas, pies adjuntos con solapa para botas, cremallera doble, solapas dobles para tormentas con cinta adhesiva en solapa de tormenta, refuerzo de codo, refuerzo de rodilla y solapa de guante con pies adjuntos. Todas las costuras termoselladas con cinta amarilla (CX3). Elástico en capucha, puños y cintura. Velcro en solapa de tormenta", modelo "CT3S430", de la marca "Lakeland".

TERCERO: Que, evaluada la postulación del producto antes mencionado, con fecha 05 de enero de 2023, mediante correo electrónico, se informa al responsable técnico de la postulación la detección (falta) de una serie de aspectos técnicos a fin de ser subsanados por su persona, bajo apercibimiento de tener por desistida su solicitud si no cumple con ello en el plazo de 5 días hábiles. Transcurrido el plazo otorgado no se obtiene respuesta de parte del postulante.

CUARTO: Que, de este modo, no habiéndose subsanado la presentación del solicitante, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, declarando el desistimiento de la solicitud y;

TENIENDO PRESENTE: el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Resolución Exenta N° 825, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba Procedimiento Acelerado de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en el contexto de la Emergencia Sanitaria decretada en el país; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI con el producto antes señalado, de fecha 23 de junio de 2022, bajo Ref. N° 5509/22, por la empresa "Lakeland Industries Chile Limitada", por no subsanar la falta de la información requerida por este Instituto.

Anótese y comuníquese



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. 018/23
Ref. 5509/22
17.01.2023

Distribución:

- Interesado
- Gestión Documental

6447 18